



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0031-R-2021
Piura, 13 de enero de 2021**

VISTO

El Oficio N° 0301-OCADEM.-UNP-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, que remite el **Dr. Luis Alberto Yaipeñ Hidalgo**, Presidente de la Comisión Central del Examen de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0301-OCADEM.-UNP-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, el Presidente de la Comisión Central del Examen de Admisión 2020-I, remite la planilla del personal docente y administrativo nombrado que presto apoyo durante el examen general de admisión realizado de manera presencial los días 18,19 y 20 de diciembre de 2020, para el pago respectivo, el cual asciende a un total de S/372,673.00 (Trescientos setenta y dos mil seiscientos setenta y tres con 00/100 soles). Asimismo, se adjunta las planillas de los servidores que participaron;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0019-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de Presupuesto, otorgan cobertura presupuestal en:

Certificando:	0005
Secuencia:	0001
Genérica de Gasto:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Partidas:	Monto:
2.1.1.1.2.99	S/80,877.00
2.1.1.5.2.99	S/291,796.00
Monto Total:	S/372,673.00

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados
Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de los establecido en la Ley N° 284111 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, cancele la planilla anexa del Personal docente y administrativo nombrado que participó en el Examen General de Admisión 2020 de la Universidad Nacional de Piura, realizado de manera presencial los días 18,19 y 20 de diciembre de 2020; por el monto total de S/372,673.00 (Trescientos setenta y dos mil seiscientos setenta y tres con 00/100 soles), conforme a la planilla que forma parte del Oficio N° 0301-OCADEM.-UNP-2020.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico, Encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Planilla (13 folios)

c.c: RECTOR, VR, ACAD, DGA, OCP, OCTP (3), OCA, OCL, ARCHIVO (3),
12 copias

144



Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL